

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **19 AGO. 2026**

VISTA: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 11 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República", relativa a la trasposición de asignaciones entre proyectos de inversión del programa 282, a los efectos de adquirir material deportivo y equipamiento informático para disponer en las distintas dependencias de esta Secretaría;

RESULTANDO: que se solicita la trasposición de la suma de \$ 4.250.000 (pesos uruguayos cuatro millones doscientos cincuenta mil) del proyecto de inversión 720 "Centros Deportivos", con destino a reforzar los proyectos 971 "Equipamiento y mobiliario de oficinas" y 972 "Informática";

CONSIDERANDO: I) que los proyectos mencionados en el resultando anterior pertenecen al Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 282 "Deporte Comunitario", Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte";

II) que la trasposición de asignaciones presupuestales entre Proyectos de Inversión de un mismo Programa de un mismo Inciso a que refiere la presente resolución se ampara en lo previsto por artículo 76 de la Ley N° 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el 43 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

III) que los objetivos asociados a los proyectos reforzantes y reforzados no se verán afectados por la trasposición solicitada;

ATENTO: a lo expresado;

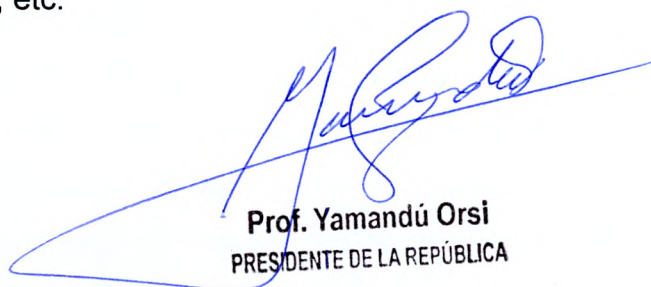
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1º) Autorízase la trasposición en el Inciso 02 "Presidencia de la República" de un monto de \$ 4.250.000 (pesos uruguayos cuatro millones doscientos cincuenta mil) desde el objeto de gasto 799 del proyecto de inversión 720 "Centros Deportivos", con destino a reforzar el objeto de gasto 195 del proyecto

971 "Equipamiento y mobiliario de oficinas" por un importe de \$ 4.100.000 (pesos uruguayos cuatro millones cien mil) y el objeto de gasto 323 del proyecto 972 "Informática" por un importe de \$150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil).

2°) Dése cuenta a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General.

3°) Notifíquese, comuníquese, etc.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA